



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 421/23

Sucre, 21 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 18 de agosto de 2023 con registro CM – 2421, suscrito por la Lic. Fabiana Parrado, DIRECTORA GENERAL y el Ing. Marcelo Parrado DIRECTOR ACADÉMICO de la UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO, solicitando a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, (sector paralelo a la calle Kilometro 7) con la finalidad de realizar una “MULTIFERIA CIENTÍFICA” cuya temática está relacionada con estilos de vidas saludables, resaltando el Trigésimo Aniversario de Fundación de la Unidad Educativa Nazareno, que se llevará a cabo el día viernes 29 de septiembre desde las 08:00 hasta las 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, (sector paralelo a la calle Kilometro 7), en favor de los impetrantes con la finalidad de realizar una “MULTIFERIA CIENTÍFICA” en CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO, con temática relacionada con estilos de vida saludables, evento a realizarse el día viernes 29 de septiembre de 2023 de horas 08:00 a 12:30, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme a la Constitución Política del Estado, en su artículo 59 núm. V. establece que “El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (sector paralelo a la calle Kilometro 7), en favor de la Lic. Fabiana Parrado, DIRECTORA GENERAL y el Ing. Marcelo Parrado DIRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO con la finalidad de realizar una

S.O.090/23
R.A.M. N° 421/23
CM-2421.
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

“MULTIFERIA CIENTÍFICA”, en CONMEMORACIÓN AL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO, con temática relacionada con estilos de vidas saludables, el día viernes 29 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal e Instituciones y autoridades que correspondan, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.090/23
R.A.M. N° 421/23
CM-2421.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo